

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIRO HERNAN ESTRADA
DEMANDADO: EDISON HOOVER LARGO LADINO
RADICADO: 630014003-008-2012-00073-00

Teniendo en cuenta la petición presentada por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena oficiar al Juzgado Tercero de Familia de Armenia, para que informe al Despacho lo siguiente:

1.-Cuál es la liquidación actual del proceso ejecutivo de alimentos que viene adelantando en contra del señor de EDISON HOOVER LARGO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.918.904, radicado con el Nro. 2013- 00148, donde actuó como demandante la señora DORA SHIRLEY GUZMAN MARÍN.

2. Mencionar el número de títulos judiciales y la cuantía de cada uno que hayan sido entregados a la señora DORA SHIRLEY GUZMAN MARÍN, dentro del asunto indicado en el numeral anterior.-

3. Indicar las edades actuales de los hijos de la demandante GUZMAN MARIN, BRILLI KARIME y EDISON HOOVER LARGO GUZMAN, para determinar la procedencia de la medida, pedimento que hace el apoderado del demandante en el proceso que se tramita en este Despacho, teniendo en cuenta que dentro del plenario del proceso del Juzgado Tercero de Familia de Armenia, deben estar acreditados los registros civiles de Nacimiento los mismos.

4. Para que remita copia del expediente o del respectivo link del proceso, para que obre en el plenario.

Líbrese el oficio correspondiente.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14/01/2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a092a697b9b5c694d4e234299f68111c5c13ce805a1cbddb2ea31e9ec8f257b2**

Documento generado en 13/01/2022 08:59:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>